

SELO 4.
40. MRS.



AÑO DE
1821.

Ara de No. 4. En la Villa de Valladolid a veinte dias del mes
de No. año de mil ochocientos veinte y uno: Quinto los
N. que componen el Ayunt.º Const.º de esta Villa, en sus
salas comunales, a efecto de tratar sobre lo prebenido
en el decreto de las Cortes de veinte y nueve de Junio,
i instrucion provisional para la imposicion y cobramo
de la contribucion territorial de ciento cincuenta millones
sex. decretada por las Cortes, inserta de establese
el plan administrativo, aprobado por las mismas, hasta
diez y siete de Julio, ultimos; y con presencia de la orden
del Sr. Gov.º Gen.º de la Prov.º de No.º Cortes; y Repar-
timiento de No.º Contrib.º por el q.º se designa el cupo que
ha caido en esta Villa, enterados de quanto en las mismas
se manda, y acudiendo al adelantado del tpo; y lo disp.º
de la operacion; acuerdan sus Ind.º: que para cumplir
con lo prebenido en la citada instrucion de S. M. en su
art.º 9.º; y que se principie desde el dia de mañana
levantar mano, a evacuar el Repartim.º de contribucion
territorial, manda hacer en la Ref.º Gen.º del Sr. Gov.º
nombran sus Ind.º para efectuarlo, por Repartidor el
alcalde Ind.º de esta corporacion, Sr. Mo.º Segundo, los Al-
guaciles Septimo y Octavo, y el Sindico Segundo, y de fuera
de ella como ciudadanos intelig.º vecinos de esta Villa,
Pedro Jimenez de Herrera; y como Garantizados foran-
eros alos Sr. Miguel Abellan, y Pedro Abellan vecino